Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Gral, p.a q. con dictamen de su Abog.do expusiese lo q. tubiese por conveniente; y haviendo los prim.s evaquado su cometido con la posible brevedad; dia hace pasaron al segundo, quien los retiene en su Poder, sin cumplir con lo acordado, seyendo esta m.rocidad, en perjuicio del bien comun: Por lo q. suplican a esta Ciud., se sirva acordar: Que dho Cavallero Cindico Gral evaque su cometido dentro de un breve termino; y entendida Acuerda: Pase dho Memorial a el citado Pror Cindico Gral; haciendose saver a los referidos, traten en adelante en sus escritos a los Capitulares, con la moderacion, y respeto q. se les deve ——

Gramallas. La Ciudad Acuerda: Se pase oficio a la Ill.e Junta de Prop.s y Arrit.s, a fin de que mande librar el Importe de unas Gramallas nuevas para los Porteros de Sala, mediante lo deterioradas que estan las que hay actualm.te ——

Est.do de Pos.tos. Viose en este Ayuntam.to un Estado de Posito dado por su Interventor con fha de este dia, por el q. resulta, haverse consumido en la Sem.a anterior un mil noventa y ocho arr.s de arina; y haver existentes quatrocientas seiscientas quinze arrovas, con las un mil fan.s de trigo puesto en los Molinos; y entendido por esta Ciud. Acuerda: Queda en su Intelig.a ——

Sob.e Carnizerias. El S.or D.n Josef Obiedo dijo: Ha advertido que la Carniceria Publica de esta Ciud., se sierra mucha parte del dia, faltando al Comun de